

**CERTIFICADO
COMPENDIO ACUERDOS 353ª SESIÓN ORDINARIA
AÑO 2021
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, CERTIFICO que en la 353ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada el 05 de febrero del año 2021, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Ricardo Díaz Cortés.
- Gonzalo Dantagnan Vergara
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oviden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvo presente en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Administrador Regional Gobierno Regional, don Rafael Castro Meza.
- Jefa DIPIR Gobierno Regional, doña Carolina Mansilla Araya.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Patricio Contador Vendrell.
- Jefe DIT Gobierno Regional, don José Díaz Valenzuela.
- Jefe Unidad Regional SUBDERE, don Francisco Zepeda Astudillo.
- Asesor del Sr. Intendente Regional, don Carlos López Vega.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional Unidad Regional SUBDERE, doña Carmen González Rojas.

SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (16.001-21 A 16.005-21):

ACUERDO 16001-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la **complementación y modificación** de la **Propuesta de Marcos o Ítems Presupuestarios del Presupuesto de Inversión Regional correspondiente al Gobierno Regional de Antofagasta, Año 2021**, aprobado a través de acuerdo 15987-21, adoptado en la Sesión Ordinaria 673 de fecha 27 de enero de 2021, en cuanto el monto descrito en dicho acuerdo para el Fondo de Emergencia Transitorio, Subtítulo 30, por un monto de **M\$1.690.116.-**, disminuye en la misma cantidad el monto contemplado en rubro Diferencia Disponible, quedando este último en un monto de **M\$3.515.618.-**

En consecuencia, el cuadro que refleja el presupuesto, luego de la modificación, queda de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA				Marco Propuesto 2021 M\$
INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN SEGUNDA				
Subt	Ítem	Asig.	I N G R E S O S	83.761.913
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.634.902
	02		Del Gobierno Central	5.634.902
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	5.634.902
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD	61.611
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	376.524
	99		Otros	376.524
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	77.688.876
	02		Del Gobierno Central	77.688.876
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	60.913.626
		003	Subsecretaría de Bienes Nacionales	9.178.018
		004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	3.911.023
		008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos	1.996.093
		200	Fondo de Emergencia Transitorio	1.690.116
15			SALDO INICIAL DE CAJA	0
			G A S T O S	83.761.913
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	483.456
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.127.486
	01		Al Sector Privado	2.886.283
		021	CICITEM-Corporación Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería	1
		004	(Nuevo) CESPAS Subsidio Energía	284.031
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Privado	2.602.251
	02		Al Gobierno Central	1.051.181
		120	(Nuevo)SENAME- Adquisición Productos de Sanitización	181.228
			(Nuevo)I.M. de Antofagasta - Aplicación letra f) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	250.600
			(Nuevo)I.M. de San Pedro - Aplicación letra f) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	119.353
			Cartera Nueva Subsidio Medicamento	500.000
	03		A Otras Entidades Públicas	5.189.963
		010	Municipalidades-Subsidio Mantención de Parques	2.766.499
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales	2.423.464

			al sector Público	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.054.577
			Cartera Arrastre	2.054.577
30			ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0
	10		Fondo de Emergencia Transitorio	1.690.116
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	23.815.780
	01		Estudios Básicos	523.960
	01		Cartera Arrastre Subt 31 ítem 01	523.960
	01		Cartera Nueva Subt 31 ítem 01	0
	02		Proyectos	23.291.820
	02		Cartera Arrastre Subt 31 ítem 02	23.291.820
	02		Cartera Nueva Subt 31 ítem 02	0
	03		Programas de Inversión	0
	03		Cartera Arrastre Subt 31 ítem 03	0
	03		Cartera Nuevos Subt 31 ítem 03	0
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.886.840
	01		Al Sector Privado	3.449.090
		010	Aplicación Letra a) Art. 4º Transitorio Ley N°20.378	1.500.000
	FIC		FIC Privado Arrastre	1.468.154
	FIC		Cartera Nueva FIC Privado 2021	166.531
			Cartera Arrastre Privado	314.405
	02		Al Gobierno Central	18.536.246
		024	Servicio de Vivienda y Urbanismo *(SIC)	16.904.325
		018	Transf. Televigilancia Móvil (Plan Calle Segura) Región Antofagasta	417.701
		038	Transf. Cuidados Domiciliarios de AM con Riesgo de Contagio COVID-19 Reg Antof	614.220
			Transferencia Programa de Digitalización y Empleabilidad Cultural Antofagasta	600.000
			Cartera Nueva Transferencias al Gobierno Central 2021	0
	03		A Otras Entidades Públicas	16.901.504
		125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	4.456.745
		XX	Otras Transferencias Público Arrastre	7.231.238
			Sostenedores Establecimientos Municipales	1.322.883
	FIC	XX	FIC Público Arrastre	3.890.638
	FIC		Cartera Nueva FIC Público 2021	0
			5% de Emergencia	4.188.099
34			SERVICIO DE LA DEUDA	
	07		Deuda Flotante	
35			SALDO FINAL DE CAJA	
			DIFERENCIA DISPONIBLE	3.515.618

Se deja constancia que el Fondo de Emergencia Transitorio es aprobado según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Presupuestos del año 2021, a efectos de financiar acciones para enfrentar la emergencia sanitaria y económica derivada de la pandemia.

El presente acuerdo modifica en lo pertinente el acuerdo 15987-21, adoptado en la Sesión Ordinaria 673 de fecha 27 de enero de 2021, el que permanece vigente en lo no modificado.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E353.3.16001-21.001 "SOLICITUD DE COMPLEMENTARIDAD DE ACUERDO CORE"

ACUERDO 16002-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda "Planta Fotovoltaica Chungungo"	TITULAR: GREENERGY RENOVABLES PACIFIC LIMITADA	COMUNA: Taltal
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: N°3 "Región Sustentable" N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°7 "Modernización y Participación"		Favorable: Del análisis del instrumento PRDU , se establece que existe compatibilidad territorial entre el Proyecto y la planificación territorial del sector

PROYECTO: Adenda "Centro Nudo Uribe"	TITULAR: FOSFOQUIM S.A	COMUNA: Antofagasta
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: N°3 "Región Sustentable", Lineamiento N°4 "Integración e Internacionalización" N°7 "Modernización y Participación"		Del análisis del instrumento PRDU , se establece que existe compatibilidad territorial entre el Proyecto y la planificación territorial del sector De acuerdo al análisis del instrumento PRIBCA, no se emite pronunciamiento debido a que el proyecto en cuestión se encuentra normado por el Plan Regulador Comunal, cuyo pronunciamiento le corresponde al Municipio respectivo.

PROYECTO: Adenda "Actualización Planta de Fabricación de Explosivos La Elenita"	TITULAR: Maxam Chile S.A.	COMUNA: Antofagasta
---	-------------------------------------	-------------------------------

ESTRATEGIA	TERRITORIAL
Favorable: N°2 "Desarrollo Económico territorial N°3 "Región Sustentable" N°4 "Integración e Internacionalización N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°7 "Modernización y Participación"	Favorable: Del análisis del instrumento PRDU , se establece que existe compatibilidad territorial entre el Proyecto y la planificación territorial del sector

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E353.4.16002-21.002 "Memorandum 202/04-02-2021"

ACUERDO 16003-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO:	TITULAR:	COMUNA:
Adenda Complementaria "Actualización Proyecto Minero División Radomiro Tomic"	CODELCO Chile, División Radomiro Tomic	Calama

Se reitera lo indicado en el Ord. N°2524/2020 del 29 de octubre 2020, manifestando el **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional de Antofagasta, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020 se establece que el Gobierno Regional de Antofagasta y según Lineamiento N°3 "Región Sustentable", objetivo general N°3, línea de acción iii: "Generar una política regional que oriente e incentive investigaciones e inversiones en uso de agua de mar con fines productivos, fomentado en las empresas establecidas un proceso de reconversión al agua salada y generando barrera de entrada a nuevos proyectos intensivos en agua" y objetivo general N°6 "Fortalecer una gestión y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", línea de acción i: "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales y asentamientos poblacionales y las actividades productivas existentes". Dado que, según lo indicado en la DIA el titular comprometió como una de las fuentes de abastecimiento el uso de agua de mar desalada, con un caudal de 702 L/s, durante los años 2022-2023, situación que en la Adenda es modificada continuando con el abastecimiento de fuentes continentales durante ese período, aun cuando según la Resolución Exenta N°197 de la Dirección General de Agua desde el año 2000 el río Loa y sus afluentes se encuentra declarado agotado y el acuífero Calama-Yalquincha forma parte de los acuíferos protegidos que alimentan vegas y bofedales.

Según la adenda complementaria y de acuerdo a lo indicado por el titular que, a

partir del año 2023, el Proyecto se abastecerá en un 100% por compras (aguas continentales y/o desaladas), se solicita describir y respaldar antecedentes técnicos y las autorizaciones del abastecimiento de agua obtenido a través de terceros e informar cuál será la utilización de los derechos de agua no utilizados por el proyecto. Considerando que el Río Loa y sus afluentes se encuentran agotados según la resolución exenta N°197/2000 de la Dirección General del Aguas.

Finalmente, se reitera la posición manifestada en el acuerdo N°14796-18 adoptado en la 614ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio 2018 en donde se fija posición de este Cuerpo Colegiado en cuanto a la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resguardar el recurso hídrico de la región.

PROYECTO: Adenda "Modificación Fase de Cierre Tranque de Relaves Laguna Seca"	TITULAR: Minera Escondida Limitada	COMUNA: Antofagasta
---	--	-------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020 se establece que el Gobierno Regional de Antofagasta se **PRONUNCIA DESFAVORABLE** con la iniciativa en evaluación, según el Lineamiento N°3, "Región Sustentable", objetivo general N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", dada la incertidumbre en la predicción de los cambios climáticos que alterarían la capa de cobertura final del tranque y al diseño de cierre del mismo. Considerando lo anterior, se solicita mantener la cobertura de protección al tranque definida preliminarmente.

PROYECTO: Adenda Complementaria "Incorporación de nuevas rutas de transporte de ácido sulfúrico"	TITULAR: Transporte Hurcam Spa	COMUNA: Interregional
--	--	---------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional, según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, se establece que el Gobierno Regional de Antofagasta se **PRONUNCIA DESFAVORABLE** con la iniciativa en evaluación, según el Lineamiento N°3, "Región Sustentable", objetivo general N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de los pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región.", ya que no da respuesta a la observación relacionada al tiempo de llegada de unidades de emergencias en caso que ocurra un evento en el radio urbano.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E353.4.16003-21.003 "Memorándum 202/04-02-2021"

ACUERDO 16004-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, **OTORGAR AUTORIZACIÓN GENÉRICA** al señor Intendente Regional para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10 % respecto de los costos totales F.N.D.R de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, por los montos específicos y determinados que figuren en los acuerdos aprobados por el Consejo Regional y en cuanto dicho incremento no supere los M\$600.000.-, conforme a la Glosa N° 04 de la Ley de Presupuestos común para los Gobiernos Regionales.

Los montos a que se refiere la presente facultad, consisten en aquellos cuya resolución corresponde al Consejo Regional y por tanto quedan excluidas las modificaciones relacionadas con otras fuentes.

La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, deberá informar mensualmente los casos y razones en que se haya hecho uso de esta facultad. En caso de no cumplirse el envío del informe correspondiente - sin que exista una justificación pertinente - este acuerdo se podrá revocar.

La presente autorización deberá ejercerse de modo que en ningún caso puedan alterarse la naturaleza, objetivos y/o productos definidos originalmente en la iniciativa.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E353.5.16004-21.004 "Solicita acuerdo genérico"

ACUERDO 16005-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, **NOMINAR** a doña **KATIUSKA VEGA VILLALOBOS**, como **SECRETARIA EJECUTIVA AD-HOC** del Consejo Regional de Antofagasta, para suplir la ausencia temporal del Secretario Ejecutivo Titular, don **VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA**.

El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 269280-93340d en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>